



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1101

(01 AGO 2019)

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el programa denominado: "Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y la Resolución 0016 del 09 de enero de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, identificado con NIT. No: 890.980.136-6, mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. E1-2018-018904 del 28 de junio de 2018, envió solicitud de contrato marco de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, para el programa denominado: *"Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.

Que mediante Auto No. 089 del 10 de abril de 2019, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, admitió la solicitud de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el proyecto: *"Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*, presentado por el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 222 del 17 de junio de 2019, a través del cual recomendó su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados con el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**.

Que mediante Resolución No. 0933 del 5 de julio de 2019, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aceptó la solicitud de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el: *"Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 se realizó reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios el 25 de julio de 2019, y su desarrollo se encuentra consignado en el Acta de la misma fecha.

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el programa denominado: “Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, Contrato Marco de Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 266 del 25 de julio de 2019.

Que una vez evaluada la solicitud presentada por el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, y habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en la Decisión Andina 391 de 1996 que regula el “*Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos*”; se determinó que se reunieron los presupuestos jurídicos y técnicos para otorgar el Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para la ejecución del programa denominado: “*Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 6, artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto 1076 de 2015, el capítulo 5 “Investigación científica”, sección 1 del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 068 de 2002 referente al permiso de estudio con fines de investigación científica, para las actividades de colecta en los proyectos que se adicionen al contrato marco; el Ministerio realizará la evaluación de los presupuestos jurídicos y técnicos para autorizar las actividades de colecta para el proyecto específico, y de considerarlo procedente efectuará la modificación de la Resolución por la cual otorgó el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de manera previa a la ejecución del proyecto específico, en el sentido de autorizar dichas actividades.

Que las condiciones en las cuales este Ministerio otorga al **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 266 del 25 de julio de 2019 y en los documentos que forman parte de este.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que: “*Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso*”.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que la decisión Andina 391 de 1996, estableció que: “*La Autoridad Nacional Competente podrá celebrar contratos de acceso marco con universidad, centros de investigación o investigadores reconocidos, que amparen la ejecución de varios proyectos, de conformidad con lo previsto en esta Decisión y en concordancia con la legislación nacional de cada País Miembro*”

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el programa denominado: “Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”

actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el capítulo 5, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.8.1.2. en el párrafo 6, reconociendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, definió la competencia del Ministerio para otorgar en el mismo acto el permiso de recolección y el contrato de acceso a recursos genéticos; cuando la investigación tiene fines de bioprospección, comercial o industrial

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar al **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, identificado con NIT. No. 890.980.136-6, el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, para el proyecto denominado: *“Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”*, de conformidad con lo establecido en el Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 266 del 25 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2. El objeto del programa de investigación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 266 del 25 de julio de 2019, es desarrollar investigación en el sector agropecuario que responda a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, con criterios de sostenibilidad y productividad para la generación de conocimiento, que contribuya a la búsqueda de soluciones y su transferencia al sector.

ARTÍCULO 3. Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas por el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en virtud del presente acto administrativo, se deberá dar

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el programa denominado: “Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”

cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 266 del 25 de julio de 2019 y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 4. Para ejecutar el programa de investigación en el marco del contrato No. 266 del 25 de julio de 2019, el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** deberá tramitar ante el Ministerio de manera previa al inicio de las actividades, la adición del respectivo proyecto al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 266 del 25 de julio de 2019.

ARTÍCULO 5. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 6. El **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** deberá comunicar el contenido de la presente resolución a **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en su calidad de Institución Nacional de Apoyo.

ARTÍCULO 7. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 266 del 25 de julio de 2019, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 8. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Aprobó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez - Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos - MADS
Proyectó: Mónica Rocío Pinzón Vanegas - Abogada contratista ~~xxx~~
Exp. RGE0316



El ambiente
es de todos

Minambiente

EXTRACTO DEL CONTRATO MARCO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS No. 266, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

PROYECTO

Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

OBJETO DEL PROYECTO

Desarrollar investigación en el sector agropecuario que responda a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, con criterios de sostenibilidad y productividad para la generación de conocimiento, que contribuya a la búsqueda de soluciones y su transferencia al sector

SOLICITANTE

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, identificado con NIT No. 890.980.136-6. De conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, **EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de una institución Universitaria, creada mediante el Decreto número 33 de 1/27/1964, representada legalmente por **LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.120.809

RESPONSABLE TECNICO

Luis Fernando Londoño Franco

INSTITUCIÓN NACIONAL DE APOYO

Universidad Nacional de Colombia

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente contrato será de diez (10) años. El plazo comenzará a contar a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y suscriba el contrato

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

25 de julio de 2019

EXPEDIENTE

RGE 316

